



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 05 de 2020
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: IMPORMARCAS S.A.S
NIT: 811,029,989
OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON MATERIALES, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
VALOR EN PESOS: \$1,040,060
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUARENTA MIL SESENTA PESOS ML
PLAZO: 10 días
FECHA DE INICIO: 25 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de Julio de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 25 de junio de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. BENJAMIN HERRERA celebró el contrato N° 05 de 2020 con IMPORMARCAS S.A.S NIT 811029989 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON MATERIALES, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLON CUARENTA MIL SESENTA PESOS ML y como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 05 de 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 05 de 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1,040,060
Valor ejecutado	\$1,040,060
Valor pagado al Contratista	\$1,040,060
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 05 de 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 05 de 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 15 de julio de 2020

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
Rector(a)

HUGO ALBERTO CENDEJAS
Contratista CC. 15,509,982
Representante Legal
IMPORMARCAS S.A.S
NIT 811,029,989